

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0124

"Santa Fe, Cuna de la Constitución

Nacional", 04 May 2015

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 02001-0024340-4, de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de sendos cargos en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría, agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y ATE;

Que la composición del Jurado para ambos cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto Acuerdo N° 2695/83 - modificado por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha expedido mediante Dictamen N° 493 de fecha 27 de octubre de 2014, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Llamar a concurso interno, para la cobertura del cargo: División Operativo del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Rosario - Nivel 04 - Agrupamiento Asistente de Justicia Penal Juvenil (dos puestos).

ARTICULO 2°. El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración el Decreto Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Art.4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - Art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTICULO 3°. Aprobar la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Aprobar: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, tiempos en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo N° 92, del texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Dr. JUAN T. LEWIS

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Unidad de Organización: DIRECCION PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL -INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DEL ADOLESCENTE ROSARIO

PERFIL:

Cargo a cubrir: División Operadores - Nivel 04 - Agrupamiento Asistentes Justicia Penal Juvenil (Dos puestos)

I. MISIÓN DE PUESTO:

Asumir el cumplimiento de las acciones necesarias para el alojamiento de los jóvenes con causas penales que se encuentran imputados por la comisión de un delito garantizando la accesibilidad de todos los derechos establecidos en las normas nacionales e internacionales vigentes referentes al sistema de justicia penal juvenil.

II. FUNCIONES:

01. Comunicar al Director las novedades diarias del Instituto.
02. Cumplir con los regímenes de visita pautados.
03. Desarrollar las acciones necesarias para el alojamiento a los jóvenes oficiados por el Poder Judicial.
04. Velar por el cumplimiento y normal funcionamiento de las Normas y protocolos institucionales.
05. Facilitar y organizar el transito cotidiano de los jóvenes privados de libertad, garantizar derechos y generar acceso a Derechos, promoviendo un trato digno.
06. Velar por el diseño y cumplimiento de la medidas socioeducativas.
07. Entender en todos los asuntos relacionados con el personal a su cargo.
08. Supervisar y controlar cotidianamente el desempeño de las diversas áreas de la Institución y su permanente comunicación al Director.
09. Entender en la atención cotidiana hacia los jóvenes alojados en la Institución.
10. Organizar la capacitación laboral, talleres, emprendimientos productivos, espacios de recreación y reflexión.
11. Producir los informes que sean necesarios, trámites o gestiones vinculados al área de sus funciones.

III. PERFIL PRETENDIDO:

a) Formación Académica y Experiencia:

- Título Secundario (excluyente)

b) Formación particular:

Conocimientos específicos:

- Decreto N° 4769/13 - Misiones y Funciones de la División Operadores del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Rosario.
- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública).
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Decreto 3467/2012 (Homologación Acta Acuerdo N° 4/2012 Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil).
- Normativa de la DPJPJ acerca de los Institutos de Encierro.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

c) Características Personales:

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.

ANEXO 11

I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. JUAN LEWIS, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Miembros por el Ministerio:

- Sra. Subsecretaria de Asuntos Penales Psic. DÉBORA COTICHINI.
- Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. RAÚL MARCELO SUÁREZ.
- Sr. Coordinador General de Asesoría Letrada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dr. DANIEL CRISTOFORATO.
- Sr. Director Provincial de Justicia Penal Juvenil, Psic. ALCIDES LEICKER

Miembros por Entidades Sindicales:

- (U.P.C.N.)
- (U.P.C.N.)
- (U.P.C.N.)
- MONICA GHIGLIA (A.T.E.)

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

- Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. GUILLERMO RABAZZI.
- Sr. Subsecretario Legal, Dr. LEANDRO MAIAROTTA
- Sra. Directora General a/c de Dirección General de. Promoción y Protección de Derechos Humanos Lic. MARÍA SILVINA BOLCATTO.
- Sr. Coordinador General de Despacho Dr. BRIAN KILGELMANN.

Miembros por Entidades Sindicales:

- (U.P.C.N.)
- (U.P.C.N.)
- (U.P.C.N.)

ALEJANDRO NOVAU (A.T.E.)

Para todos aquellos casos en que existan inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Mesa de Entradas de la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle Santa Fe N° 1950, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, del formulario de inscripción (subido a la Web), adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido curriculum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad (no se efectuará para los concursos de los niveles 03, 04 y 05) - Art. 101° - Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/09).

b) Entrevista Personal.

IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación

Nivel Evaluación de Evaluación de Entrevista Total

Antecedentes Técnica Personalidad Personal

04 30% 50% No se hace 20% 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1. Difusión: Desde el 18/05/2015 al 01/06/2015. Se realizará mediante el Boletín Oficial de la Provincia, el sitio web Oficial de la Provincia y la Cartelería de la Jurisdicción.

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán desde el 18/05/2015 hasta el 08/06/2015, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Delegación Sur - Santa Fe 1950, de la ciudad de Rosario.

3. Evaluación de Antecedentes: (A partir del día 25/06/2015). Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web Oficial de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles previo a la sustanciación de la siguiente etapa.

4. Evaluación Técnica: (A partir del día 20/07/2015) en el lugar y horario a fijar por el Jurado. La publicación de la nómina de los postulantes que superen esta etapa se realizará a través del sitio Web Oficial de la Provincia, el que se tendrá como comunicación suficiente.

5. Entrevista Personal: (A partir del día 27/08/2015) en lugar y horario a fijar por el Jurado. La publicación en el sitio Web Oficial de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente.

6. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C 13211 May. 18 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/Alberto, Araceli Soledad s/Acta de Infracción N° 20140100908717 art. 131 b) de la Ordenanza N° 7882" Dominio MVP727 la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2015.- VISTA la

documental aportada, cítese al Sr. Juan Manuel Dobler a audiencia para el día 07/05/15 en el horario de 8 a 11 hs. para que concurra munido del talonario de facturas donde conste la factura N° 0002-00000162 del 14/06/14 y con su D.N.I. A efectos de recibir su testimonial por así habérselo citado en Acta N° 100908717. Notifíquese. Justicia Administrativa de Faltas, Juzgado N° 3.- Fdo. Dra. Marcela Nelly Favali, Santa Fe, 5/5/1. VISTAS. atento a notificación frustrada, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 9 de junio de 2015 a los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos que la anterior. Publíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marcela Favali. Jueza de Faltas N° 3.

\$ 45 260756 May. 18

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0028771-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1728 de fecha 09/02/11 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor VESCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, con último domicilio conocido en Luis Palacios Estación La Salada, Luis Palacios Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 777 dictada el 21 de Agosto de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1728 de fecha 09/02/11, rectificando su importe y la cantidad de U.F. siendo el importe correcto la suma de \$ 77.375 equivalente a 18.886 U.F. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. ANGEL JUAN BRITOS, en carácter de conductor, con domicilio en Buenos Aires 880 de la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, al transportista LUPAZA S.A., con domicilio en Chacabuco N° 743 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y al cargador VESCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Rivadavia N° 483 de la localidad de Luis Palacio, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 77.375.- (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, Modelo 1634 - Año 2009, Dominio Chasis HSH 050, Dominio Acoplado FSV 917, Sr. ANGEL JUAN BRITOS, con domicilio en Buenos Aires 880 de la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, el transportista LUPAZA S.A., con domicilio en Chacabuco N° 743 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador VESCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Rivadavia N° 483 de la localidad de Luis Palacio, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 77.375.- (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13210 May. 18 May. 19

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0033442-2 y su agregado N° 16101-0145782-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2417 de fecha 10/09/2014 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Sáez Gustavo Alberto, con último domicilio conocido en Fiscal Enrique Urien de la localidad de Enrique Urien, Provincia de Chaco de lo establecido en la Resolución N° 076 dictada el 2 de Febrero de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2417 de fecha 10/09/2014, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor Sr. Sáez Gustavo Alberto, con domicilio en Fiscal Enrique Urien de la localidad de Enrique Urien, Provincia de Chaco, el transportista Sáez Orlando Alberto con domicilio en Santa María de Oro de la localidad de Villa Angela M.L.J. Fontana, Provincia de Cacho, y el Cargador Arenera Sampayo S.R.L. con domicilio en Puerto Reconquista de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 3.890,07 (Pesos tres mil ochocientos noventa con 07/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago

deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis Nº 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Fiat, Modelo 619 N 1, Dominio Unidad Tractora RQS 205, siendo el conductor Sr. Sáez Gustavo Alberto, con domicilio en Fiscal Enrique Urien de la localidad de Enrique Urien, Provincia de Chaco, el transportista Sáez Orlando Alberto con domicilio en Santa María de Oro de la localidad de Villa Angela M.L.J Fontana, Provincia de Chaco, y el Cargador Arenera Sampayo S.R.L. con domicilio en Puerto Reconquista de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 3.890,07 (Pesos tres mil ochocientos noventa con 07/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13209 May. 18 May. 19

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0031370-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2289 de fecha 04/07/13 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. c) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. JUAREZ DIAZ, LUCAS DANIEL, con último domicilio conocido en Andrés Pitón 524 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 962 dictada el 15 de Octubre de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2289 de fecha 04/07/13, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. JUAREZ DIAZ, LUCAS DANIEL en carácter de conductor, con domicilio en Andrés Pitón 524 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y CORDOBA FANNY YAMILA, con domicilio en Mitre 1070 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y al cargador LAROMET S.A., con domicilio en Ruta 225 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 6.341,77 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 77/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo Cargo 1832E, Dominio Unidad Tractora GRL 543, Dominio Semirremolque JDQ 172, Sr. JUAREZ DIAZ, LUCAS DANIEL con domicilio en Andrés Pistón 524 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, los transportistas LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES S.R.L., con domicilio en Irigoyen 1454 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y CORDOBA FANNY YAMILA, con domicilio en Mitre 1070 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y el cargador LAROMET S.A., con domicilio en Ruta 225 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.341,77 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 77/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13208 May. 18 May. 19